

y setimo Acumulo de Alcalde y el Regidor D.
Juan José Hernandez

Se hizo merito de que las presente sesiones
tienen por objeto tratar de los asuntos de que
debio darse cuenta en las convocadas para
el dia 17 que no pudo celebrarse por fal-
ta de suficiente numero de Dns. Concejales y
de que en esta podia hacerse validamente
sea en cualquier es. numero de los que asistan
segun dispone el art. 104 de la Ley

Leidas es. cetas de las anteriores y encon-
trandolas conformes es. Ayuntamiento fue aproba-
das.

Boletines Oficiales Verifiquese las lecturas de los Boletines Ofi-
ciales correspondientes a los dias de 15 de
19 de actual, ambos inclusive quedando
entendidos es. Ayuntamiento de las disposiciones
contenidas

Resuelve el Go-
bernador Civil
la cuenta de
los dias en que
deben verificarse
se las operaciones
y posteriores a
la eleccion de
Concejales.

Se dio cuenta de unas comunicaciones
del Sr. Gobernador Civil de la provincia,
dirigidas al Sr. Alcalde que dice asi: =
Por las comunicaciones que se han a este Gobierno
de un cargo en su comunicacion de 13 de
actual sobre las operaciones posteriores a la
eleccion para la renovacion de las el. Ayuntamiento
de esta Ciudad que has de tener
lugar en los dias 21, 22, 23 y 24 de corrien-
te, he acordado manifestar a V. S. que el
dia 25 de mismo se practique es. execu-
tivo general de cada Colegio ab tenor
de los dispuostos en el art. 79 de la Ley

